

LA TECNICA LEGISLATIVA EN MEXICO

UNAM

FACULTAD DE DERECHO

DR. MIGUEL GARITA ALONSO

CONTENIDO

- I. ANTECEDENTES DE LA TECNICA LEGISLATIVA EN MEXICO
- II. CONCEPTO DE TECNICA LEGISLATIVA
- III. EL PROCESO DE PRODUCCION DE LEYES
- IV. ETAPAS DE PRODUCCIÓN LEGISLATIVA
 1. Etapa Pre Legislativa
 2. Etapa Legislativa
 3. Etapa Post Legislativa
- V. CONSIDERACIONES FINALES

I. ANTECEDENTES DE LA TECNICA LEGISLATIVA EN MEXICO

1. Siglo XVII y XVIII: Positivismo Jurídico de Murhard
2. Siglo XIX: Se adopta el Término de Técnica Legislativa
3. Siglo XX: Durante la Segunda Guerra Mundial se establecen reglas para legislar a raíz de los excesos,
La expansión Legislativa
4. En México : El interés por la materia es reciente. A finales de los ochenta se aborda en curso en Licenciatura y en Posgrado . La Técnica Legislativa ha sido objeto de preocupación doctrinal. Durante mucho tiempo estuvo abandonada al empirismo.

II. CONCEPTO DE TECNICA LEGISLATIVA

El concepto de Técnica Legislativa en nuestro país se ha abordado en forma imprecisa.

- La Técnica Legislativa consiste en el arte de redactar los preceptos jurídicos de forma bien estructurada, que cumpla con los principios de seguridad jurídica y los principios generales de derecho. (Sainz Moreno).
- La Técnica Legislativa constituye el conjunto de recursos y procedimientos para elaborar un proyecto de norma jurídica, bajo los siguientes pasos: la exposición de motivos de la norma, la redacción del contenido material, de manera clara, precisa, breve sencilla y accesible a los sujetos que esta destinada. (Manuel Atienza)

II. CONCEPTO DE TECNICA LEGISLATIVA

- La Técnica Legislativa es la aplicación del método en la elaboración del derecho que establece reglas o principios abstractos y sistemáticos que deben observarse en la creación de la normas jurídicas dentro del orden constitucional

III. EL PROCESO DE PRODUCCION DE LEYES

- Es una serie de interacciones que tiene lugar entre los autores de normas; los destinatarios o las personas a quien la ley va dirigida;
- El sistema jurídico o el conjunto del que forma parte la ley;
- Los fines objetivos y metas que se persiguen y los valores que justifican dichos fines.

(Manuel Atienza)

IV. ETAPAS DE PRODUCCIÓN LEGISLATIVA

1. Etapa Pre Legislativa:

- Búsqueda y recolección de información relacionada con el problema en cuestión y con las disposiciones normativas vigentes.
- El objetivo es la construcción de consensos sobre lo que se espera de la norma jurídica.
- Dotar a las normas jurídicas de legitimidad y legitimación, es decir la construcción de la voluntad política.

IV. ETAPAS DE PRODUCCIÓN

LEGISLATIVA: Pre- Leg.

- La eficacia en la elaboración y análisis de un diagnóstico de las conductas.
 - a) La construcción de los argumentos y razones políticos-jurídicos y socio-económicos que justifiquen las instituciones formales.
 - b) La formulación de los fines y valores que den legitimidad empírica y normativa.
 - c) Proceso previo para el establecimiento de prioridades en la agenda legislativa, plantear el problema de la necesidad de legislar.

IV. ETAPAS DE PRODUCCIÓN LEGISLATIVA

2. Etapa Legislativa:

- Tiene como objetivo la construcción de las reglas formales.
- Motivar y fundamentar legalmente.
- Redacción del texto legislativo que se crea y modifica.
- Realizar un análisis de costo beneficio.
- Elaborar el documento legislativo: la iniciativa de ley con su exposición de motivos y la estructura de la parte normativa.

IV. ETAPAS DE PRODUCCIÓN LEGISLATIVA

3. Etapa Pos Legislativa:

- Tiene como propósito evaluar la adecuación de las normas del sistema jurídico y la observación de las finalidades incorporadas al texto legal.
- El incumplimiento de los objetivos para los cuales fueron elaboradas.
- Trazar líneas de seguimiento sistemáticos de las normas jurídicas.
- Establecer el procedimiento que genere información sobre el cumplimiento y adecuación de las normas.

En resumen:

En este proceso se enfoca fundamentalmente a diagnosticar las carencias de la norma y a determinar el nivel de la eficacia y efectividad de la norma.

CONSIDERACIONES FINALES

PRIMERA: Es conveniente aplicar una metodología científica que llevada al campo del derecho examine las técnicas más adecuadas para la elaboración del derecho.

SEGUNDA: La Técnica Legislativa o la metodología en la elaboración del derecho, comprende los instrumentos necesarios para establecer el modo de operar de los órganos de creación jurídica.

TERCERA: Los principios metodológicos de la producción de la norma jurídica debe aplicarse en todos los niveles.

CUARTA: Establecer de manera obligatoria la cátedra de Técnica Legislativa en las universidades, particularmente en la facultad de derecho de la UNAM a nivel licenciatura y posgrado.